



Acepta reemplazo llamado Noviembre 2011, Proyecto colectivo Comité de Vivienda "Mejorando la Calidad de Vida", Comuna Copiapó, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **991**

COPIAPO, **16 NOV. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta Nº 1770 del 28 de Febrero de 2012 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del tercer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado Comité de Vivienda "Mejorando la Calidad de Vida";
- d) El certificado de subsidio serie CM3 Nº SE5-2011-224285 de la Sra. Gloria del Carmen Pérez Córdova Rut 6.156.716-K, obtenido en el tercer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia de fecha 20 de Marzo del 2012, a nombre de la Sra. Gloria Pérez Córdova;
- f) El Ordinario Nº 186 de fecha 10 de Octubre de 2012, del Coordinador de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social I. Municipalidad de la Comuna de Copiapó que solicita reemplazar a la Sra. Gloria Pérez Córdova Rut 6.156.716-K por la Sra. Lidia Gonzalez Miranda Rut 4.179.135-7;
- g) Que la Sra. Lidia del Carmen González Miranda, propuesta como reemplazante, ha cumplido con cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- a) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- b) Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- c) El Decreto Supremo Nº 15 V. y U., de fecha 27 de Marzo del 2012, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
Gloria del Carmen Pérez Córdova	6.156.716-K	Lidia del Carmen González Miranda	4.179.135-7

2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

3º.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto de individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.-

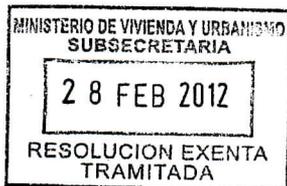
COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



YGG/SRV/srv
TRANSCRITO A:
- Depto. OO.HH
- Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes

NLU/MSC/LGA
Int. N° 23 / 2012

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 7.196 (V. Y U.) DE 2011, APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL TERCER LLAMADO REGULAR DE 2011 Y DISPONE ASIGNACION DE RECURSOS POR REGION, QUE SE DESTINARAN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES A ESE LLAMADO, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SUS TITULOS I, MEJORAMIENTO DEL ENTORNO TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y TITULO III AMPLIACION DE LA VIVIENDA/



SANTIAGO, 28 FEB. 2012

RESOLUCION EXENTA N° 1770 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones.
- 2) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 3) La Resolución Exenta N° 1.173, (V. y U.), de fecha 22 de Febrero de 2011, que llama a postulación nacional al primer llamado regular, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa.
- 4) La Resolución Exenta N° 7.196, (V. y U.), de fecha 08 de Noviembre de 2011, que llama a postulación nacional al tercer llamado regular, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y distribuye regionalmente los recursos de dicho programa.

CONSIDERANDO:

Que cerrado el proceso de postulación del tercer llamado al programa regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y dada la necesidad de asignar un mayor número de subsidios de lo estipulado en la Resolución del tercer llamado regular de este Programa, se procedió a seleccionar un mayor número de beneficiarios y por consiguiente comprometer un mayor monto de recursos a los señalados en la Resolución Exenta N° 7.196, de fecha 08 de Noviembre de 2011. La selección se realiza de acuerdo a lo señalado en el D. S. N° 255/2006, (V y U.), dicto la siguiente,



RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 7.196, (V. y U.) de 2011, en el sentido de sustituir la tabla inserta en el Resuelvo N° 2 por la siguiente:

REGION	TOTAL UF
Arica	12.399,00
Tarapaca	7.667,00
Antofagasta	15.163,12
Atacama	9.967,00
Coquimbo	14.456,00
Valparaiso	44.027,63
O'Higgins	35.861,50
Maule	138.478,61
Bio-Bio	214.890,36
Araucanía	96.077,23
Los Rios	16.013,50
Los Lagos	36.318,20
Aysen	0,00
Magallanes	0,00
R.M	241.876,05
TOTAL	883.195,20

- 2.- Comprométense los recursos para la selección del tercer Llamado Regular de Noviembre de 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	UF TITULO I		UF TITULO II				UF TITULO III				Total UF Subsidio	Total UFA.T.	TOTAL UF
	Colectivo	A.T.	Colectivo	A.T.	Individual	A.T.	Colectivo	A.T.	Individual	A.T.			
Arica	2.628,00	876,00	4.800,00	432,00	0,00	0,00	3.330,00	333,00	0,00	0,00	10.758,00	1.641,00	12.399,00
Tarapaca	0,00	0,00	4.200,00	378,00	0,00	0,00	2.610,00	261,00	200,00	18,00	7.010,00	657,00	7.667,00
Antofagasta	0,00	0,00	12.870,00	1.710,12	330,00	35,00	0,00	0,00	200,00	18,00	13.400,00	1.763,12	15.163,12
Atacama	0,00	0,00	2.700,00	347,84	0,00	0,00	6.120,00	603,16	180,00	16,00	9.000,00	967,00	9.967,00
Coquimbo	0,00	0,00	11.780,00	1.306,00	1.045,00	107,00	0,00	0,00	200,00	18,00	13.025,00	1.431,00	14.456,00
Valparaiso	0,00	0,00	14.220,00	1.560,42	455,00	40,50	24.610,00	2.433,71	650,00	58,00	39.935,00	4.092,63	44.027,63
O'Higgins	0,00	0,00	10.550,00	1.140,50	0,00	0,00	21.460,00	2.025,00	630,00	56,00	32.640,00	3.221,50	35.861,50
Maule	0,00	0,00	76.600,00	9.309,25	0,00	0,00	47.846,00	4.723,36	0,00	0,00	124.446,00	14.032,61	138.478,61
Bio-Bio	4.212,00	1.588,25	51.480,00	5.976,21	55,00	4,50	138.112,00	12.647,40	750,00	65,00	194.609,00	20.281,36	214.890,36
Araucanía	313,00	104,00	72.725,00	7.775,98	950,00	91,00	11.806,00	1.168,25	1.050,00	94,00	86.844,00	9.233,23	96.077,23
Los Rios	0,00	0,00	10.450,00	1.296,50	0,00	0,00	3.790,00	379,00	90,00	8,00	14.330,00	1.683,50	16.013,50
Los Lagos	0,00	0,00	9.800,00	1.238,00	355,00	31,00	20.670,00	1.994,20	2.055,00	175,00	32.880,00	3.438,20	36.318,20
Aysen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Magallanes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R.M	5.252,00	1.938,30	168.135,00	20.972,51	2.970,00	297,00	38.500,00	3.811,24	0,00	0,00	214.857,00	27.019,05	241.876,05
TOTAL	12.405,00	4.506,55	450.310,00	53.443,33	6.160,00	606,00	318.854,00	30.379,32	6.005,00	526,00	793.734,00	89.461,20	883.195,20

- 3.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al tercer llamado de 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Títulos I, II y III, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 7.196 (V. y U.), de 2011, de este Ministerio. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución. Fijase además el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada por Región en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 7.196, (V. y U.), de 2011, en los términos modificados en el resuelvo 1. de esta Resolución, según se indica en la siguiente tabla:



REGION	BENEFICIARIOS TITULO I	BENEFICIARIOS TITULO II		BENEFICIARIOS TITULO III		TOTAL
	Colectivo	Colectivo	Individual	Colectivo	Individual	
Arica	219	96	0	37	0	352
Tarapaca	0	84	0	29	2	115
Antofagasta	0	234	6	0	2	242
Atacama	0	54	0	68	2	124
Coquimbo	0	234	20	0	2	256
Valparaiso	0	269	9	267	7	552
O'Higgins	0	211	0	225	7	443
Maule	0	1.532	0	527	0	2.059
Bio-Bio	324	968	1	1.314	8	2.615
Araucanía	26	1.445	18	131	11	1.631
Los Rios	0	209	0	40	1	250
Los Lagos	0	196	6	218	21	441
Aysen	0	0	0	0	0	0
Magallanes	0	0	0	0	0	0
R.M	404	3.057	54	385	0	3.900
TOTAL	973	8.589	114	3.241	63	12.980

- 4.- Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 3. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.



 RODRIGO PEREZ MACKENNA

 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA
- DIVISION INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- SERVIU DE TODAS LAS REGIONES
- SEREMI DE TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



 JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

 Subsecretario de Vivienda y Urbanismo